

ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL BIM (PIB) EN EGASA

Área Usuaria o Área Técnica Estratégica	Gerencia General
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Impulsar la gestión de las inversiones
Objetivo de la contratación:	Contratar una asesoría especializada en la actualización, seguimiento y ejecución del Plan de Implementación del BIM (PIB) en EGASA.

Nro. CMN 2026:	654001
-----------------------	--------

1. FINALIDAD PÚBLICA

Impulsar y mejorar la gestión de las inversiones de la empresa en el marco de la medida política “Plan BIM Perú”, optimizando la gestión y la transformación digital de sus procesos, buscando la mejora de la capacidad productiva empresarial mediante la ejecución de nuevos proyectos dentro de costo y plazo oportuno.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Asesoría especializada en la actualización, seguimiento y ejecución del Plan de Implementación del BIM (PIB) en EGASA.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. **Modalidad de Pago**

La presente contratación se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. **Sistema de Entrega**

No aplica.

c. **Plazo de prestación del servicio**

El plazo total de ejecución del presente servicio es de ciento cincuenta y seis (156) días calendarios, distribuidos de la siguiente forma:

- **Primer Entregable - Plan de trabajo**
El plazo de ejecución para el presente servicio es de hasta seis (06) días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificado el Pedido de Compra.
- **Segundo Entregable - Realizar la actualización de la Planificación de la adopción progresiva de BIM**

- El plazo de ejecución para el presente servicio es de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados desde el día siguiente de aprobado el Primer Entregable.
- **Tercer Entregable - Actualización del alcance del Plan de Implementación BIM**
El plazo de ejecución para el presente servicio es de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario desde el día siguiente de aprobado el Segundo entregable.
- **Cuarto Entregable - Realizar el Seguimiento de la hoja de ruta**
El plazo de ejecución para el presente servicio es de hasta treinta (30) días calendario contabilizados desde el día siguiente de aprobado el tercer entregable.
- **Quinto Entregable - Realizar los Informes a la DGPMI**
El plazo de ejecución para el presente servicio es de hasta treinta (30) días calendario contabilizados desde el día siguiente de aprobado el cuarto entregable.

d. Lugar de prestación del servicio

El servicio se presta en las instalaciones del consultor.

e. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

f. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

g. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

h. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Asesoría Especializada en la Actualización, Seguimiento y Ejecución del Plan de Implementación del BIM (PIB) en EGASA

4.2 Actividades

- **Primer Entregable - Plan de trabajo**
Este Informe contiene la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsables.
- **Segundo Entregable - Realizar la actualización de la Planificación de la adopción progresiva de BIM**
Esta actividad consistirá en actualizar la evaluación de las condiciones iniciales o del nivel de madurez organizacional BIM, respecto de la estrategia, procesos, personal e infraestructura tecnológica de la organización. Asimismo, se deberá actualizar el análisis del marco normativo (interno o externo) aplicable al desarrollo de las inversiones.
- **Tercer Entregable - Actualización del alcance del Plan de Implementación BIM**
Este Informe consistirá en actualizar el Plan de Implementación de BIM, de acuerdo con el Formato N° 03 del MEF, en base a la evaluación del nivel de madurez organizacional BIM, los resultados del análisis del marco normativo y la planificación del tratamiento de los riesgos sobre la adopción de BIM. El Plan deberá contener los objetivos, alcance, indicadores, Hoja de Ruta y costos estimados para la adopción de BIM.
- **Cuarto Entregable - Realizar el Seguimiento de la hoja de ruta.**
Esta actividad consiste en registrar los datos sobre la ejecución del Plan de implementación de BIM en un Tablero de control y realizar la medición de los indicadores establecidos en el Plan.
Realizar el seguimiento a la ejecución del Plan de implementación de BIM, así como a la aplicación progresiva del proceso de Gestión de la Información BIM en el desarrollo de inversiones, de acuerdo con el alcance definido.
- **Quinto Entregable - Realizar los Informes a la DGPMI.**
Según lo establecido en los lineamientos del MEF 2025. Desarrollar un reporte que contenga la evidencia del avance en la adopción progresiva de BIM, cronograma de trabajo a alto nivel para la adopción progresiva de BIM

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

actualizado, así como las lecciones aprendidas y buenas prácticas sobre el proceso de adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión. Dentro de los cinco (05) días hábiles de ocurrido los siguientes sucesos o hitos¹²: 1. Aprobación o actualización de la conformación del Equipo Líder BIM. 2. Aprobación o actualización del diagnóstico situacional. 3. Aprobación o actualización del Plan de implementación de BIM¹³. 4. Culminación de las adecuaciones internas de procesos. 5. Culminación de las adecuaciones internas del personal. 6. Culminación de las adecuaciones internas de la infraestructura tecnológica. 7. Culminación de otras adecuaciones internas. 8. Aprobación o actualización de la Cartera de Inversiones con BIM. 9. Verificación del cumplimiento de los hitos anteriores.

4.3 Recursos a ser provistos por el contratista

4.3.1 Personal clave

a) Jefe de consultoría BIM

Actividades a desarrollar

El personal clave deberá ejecutar, como mínimo, las actividades detalladas en el numeral 4.2 del presente documento.

Capacidad Técnica y Profesional

Lo detallado en el punto relacionado a Requisitos de Calificación.

4.4 Otras obligaciones del contratista

- El consultor deberá participar activamente en la formulación de los Informes mensuales remitidos al MEF que deben ser enviados por EGASA, siguiendo la normativa y lineamientos establecidos por FONAFE.
- Soporte técnico manteniendo reuniones mediante la plataforma Microsoft Teams de EGASA.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Obligaciones de la entidad

Proveer toda la información necesaria para el desarrollo de los trabajos del contratista.

5.2 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

5.3 Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista debe tomar todas las medidas necesarias, y en general, asistir a la Entidad para obtener esos derechos

5.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Gerencia General en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producido la recepción de cada entregable.

5.5 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales que serán de la siguiente manera:

Entregable	Descripción	Porcentaje de pago
1	Plan de trabajo	5%
2	Realizar la actualización de la Planificación de la adopción progresiva de BIM.	25%
3	Actualización del alcance del Plan de Implementación BIM.	30%
4	Realizar el Seguimiento de la hoja de ruta.	20%
5	Realizar los Informes a la DGPMI	20%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Gerencia General.
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Cargos de presentación de entregables.

Salvo los documentos conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y

departamento de Arequipa. o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

5.6 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.7 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No Aplica.

5.8 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 19 de mayo del 2026.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

El personal clave: El Jefe de Consultoría BIM debe acreditar 03 años de experiencia como Coordinador BIM y/o especialista BIM y/o Supervisor BIM y/o BIM Manager en el desarrollo de proyectos del sector público y privado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

A.2 Calificaciones del Personal Clave

A.2.1. Formación académica

Requisitos:

Título profesional en ingeniería civil o ingeniería mecánica eléctrica o arquitectura, del personal clave requerido como Jefe de consultoría BIM.

Acreditación:

El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.